

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 30 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, QUIEN ACTÚA ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR LOS C. RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE A CADA UNO DE ELLOS; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "AGRIZOM", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, EL C. J. SALVADOR RAMÍREZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SEDARH" Y "LA SOCIEDAD" CONFORME AL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 del mes de enero del año 2020, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio de Colaboración para la conjunción de acciones que permitiesen la perforación de un pozo a 200 metros de profundidad con fines de riego, en la localidad de "La Reforma", del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., a fin de fomentar la creación de empleos y la derrama económica con la producción de hortalizas para exportación en forma tecnificada. En lo sucesivo denominado como "EL CONVENIO".

II.- Con fecha 11 del mes de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia global al virus SARS-CoV2 (COVID-19), obligando al Poder Ejecutivo del Estado a implementar medidas preventivas para salvaguardar la salud del personal adscrito a sus dependencias y entidades que lo integran.

III.- Con fecha 27 del mes de marzo del año 2020, el Poder Ejecutivo del Estado público en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el "Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención en la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", las cuales incluían entre otras, la adopción de un esquema de distanciamiento social y ~~trabajo a distancia~~, del personal adscrito a sus dependencias y entidades.

IV.- Posteriormente con fechas 17 del mes de abril y 29 del mes mayo del año 2020, el Poder Ejecutivo del Estado público en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", extensiones de prórroga de la vigencia a las medidas de prevención que implemento el 27 del mes de marzo del año 2020.

V.- Con fecha 30 del mes de junio del año 2020, el Poder Ejecutivo del Estado público en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el Acuerdo por el que reanudaban las actividades presenciales en la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a partir del 06 del mes de julio.

VI.- Posteriormente con fecha 19 del mes de julio del año 2020, derivado del incremento en el riesgo epidemiológico en la Entidad, el Poder Ejecutivo del Estado público en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el Acuerdo por el que se establecían medidas de prevención en la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ante la clasificación de la Entidad en color rojo, de alerta máxima, en el semáforo Covid-19. Que incluían entre otras cosas la reactivación de los criterios de distanciamiento social y trabajo a distancia establecidos durante la jornada de sana distancia.

VII.- La mayor parte del personal de campo de "LA SEDARH", encargado de los trabajos de perforación de pozos, se encuentra en situación especial de vulnerabilidad y/o alto riesgo, por lo que de conformidad a los Acuerdos antes mencionados, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", quedan exentos de presentarse físicamente a la reanudación de actividades.

Que por así convenir a sus intereses "LAS PARTES" expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Modificadorio, con base en los antecedentes anteriormente expuestos y lo establecido en la **Cláusula QUINTA** de "EL CONVENIO", de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" tienen aquí por reproducidas las Declaraciones de "EL CONVENIO" como si a la letra se insertasen.

II. Que, en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, y que expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificadorio, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con sujeción a las disposiciones aplicables en la **Cláusula QUINTA** de **"EL CONVENIO"** y a lo que en este Convenio Modificatorio se estipula, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en modificar la **Cláusula QUINTA** de **"EL CONVENIO"**, referente a la vigencia de los trabajos a ejecutarse y las revisiones, modificaciones o adiciones de **"EL CONVENIO"** de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, para quedar como sigue:

"QUINTA.- (VIGENCIA). **"LA SEDARH"** conviene con **"LA SOCIEDAD"**, que la vigencia que tendrá el presente Convenio será por tiempo determinado, iniciando sus efectos a partir del la suscripción del presente instrumento legal y concluirá el día 31 de Diciembre del año 2020, debiendo **"LA SOCIEDAD"** devolver en esta fecha la máquina Perforadora así como las tuberías y herramientas de perforación descritas en la **Cláusula PRIMERA**, en las mismas condiciones que fueron entregadas, salvo el desgaste normal por su uso, y será el garante y custodio del bien, y para el caso de que **"LAS PARTES"** decidan continuar con el presente Convenio, se comprometen a celebrar un nuevo Instrumento Legal.

Igualmente, el presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**; por escrito y en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre **"LAS PARTES"** y a terceros, previo aviso por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación."

SEGUNDA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones deberán constar por escrito.

TERCERA.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que en virtud de que este Convenio Modificatorio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio no implica una novación de **"EL CONVENIO"** celebrado por **"LAS PARTES"** el día 30 del mes de enero del año 2020 a que se refiere el apartado de Antecedentes de este documento, por lo que

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

las estipulaciones en él pactadas seguirán surtiendo efectos jurídicos, con excepción de la cláusula que se modifica en este instrumento legal, por lo que este Convenio Modificatorio y "EL CONVENIO" conforman una sola unidad contractual.

L E Í D O que fue el presente Convenio Modificatorio por los celebrantes, y sabedores de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los **veintinueve** días del mes de **mayo** del año dos mil veinte.

POR "LA SEDARH":

POR "LA SOCIEDAD":

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

J. SALVADOR RAMÍREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO

JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRÁULICOS

JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 30 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "AGRIZOM", CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE UN POZO A 250 METROS DE PROFUNDIDAD CON FINES AGRÍCOLAS, EN LA LOCALIDAD DE "LA REFORMA", DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"